

León

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

(R 25070)

DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA. R. 22.422

5

PLAN DE ESTUDIOS

PARA EL

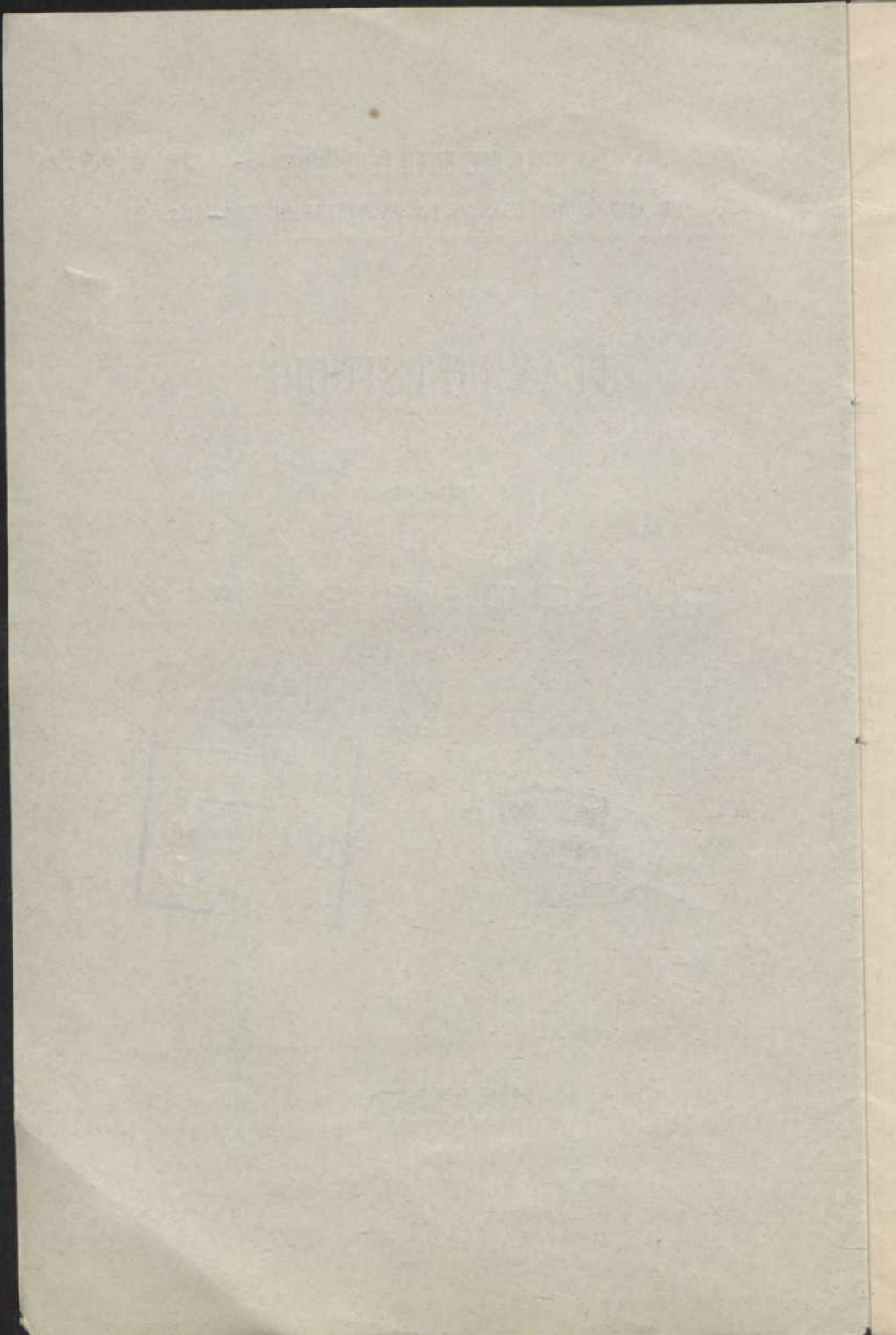
CURSO DE 1889 Á 1890



GRANADA

IMPRESA DE INDALECIO VENTURA

1889



PLAN DE ESTUDIOS

PARA EL

CURSO DE 1889 Á 1890.

LA Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta Provincia, en Junta general celebrada con fecha 10 de Abril último, acordó establecer en el local de su pertenencia, Duquesa 18, con arreglo al presente plan de estudios, las enseñanzas siguientes:

PARA MUJERES.

ESCUELA DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS.

Para la instrucción y práctica que requiere el buen desempeño de estos cargos en las dependencias del Estado ó en las empresas y oficinas particulares.

ENSEÑANZA Y PROFESORADO.

PRIMER CURSO.—Asignaturas obligatorias.

Complemento de Gramática castellana, por D. Fernando S. Brieva y Salvatierra, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Caligrafía, por D. José Aguilera y López, Maestro superior.

Aritmética y Geometría, por D. Salvador de la Cámara y Arribillaga, Catedrático del Instituto provincial.

Francés, 1.^{er} año, por D. Blás Ayllón González, Presbítero y Catedrático del Colegio de Santiago.

Geografía política y descriptiva, por D. José Aguilera Garrido, Maestro superior.

Dibujo de figuras, 1.^{er} año, por D. Julián Sáenz del Valle, Profesor de dibujo de esta Sociedad.

Asignaturas voluntarias.

Inglés, 1.^{er} año, por D. José Ventura Traveset, Doctor en Filosofía y Letras.

Italiano, 1.^{er} año, por D. Orlando Nicolini, Profesor de idiomas.

Alemán, 1.^{er} año, por D. Antonio González Prats, Doctor en Medicina.

SEGUNDO CURSO.—Asignaturas obligatorias.

Geografía postal y telegráfica, por D. José Aguilera Garrido.

Legislación del servicio de comunicaciones y tratados postales y telegráficos, por D. Manuel Torres Campos, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Física y Química, por D. Bernabé Dorronsoro, Catedrático de la Facultad de Farmacia.

Francés, 2.^o año, por D. Blás Ayllón González.

Dibujo de figuras, 2.^o año, por D. Julián Sáenz del Valle.

Telegrafía y Telefonía práctica, por D. Guillermo Casares, Oficial del Cuerpo de Telégrafos.

Asignaturas voluntarias.

Inglés, 2.º año, por D. José Ventura Traveset.

Italiano, 2.º año, por D. Orlando Nicolini.

Alemán, 2.º año, por D. Antonio González Prats.

ESCUELA DE COMERCIO

Para la instrucción que requiere la práctica del comercio y la regular intervención de la mujer en los negocios de la vida industrial y doméstica.

ENSEÑANZA Y PROFESORADO.

PRIMER CURSO.—Asignaturas obligatorias.

Complemento de Gramática Castellana, por D. Fernando S. Brieva y Salvatierra.

Francés, 1.º año, por D. Blás Ayllón González.

Geografía comercial, por D. Fábío de la Rada y Delgado, Decano de la Facultad de Derecho.

Aritmética general y mercantil, por D. Eduardo Álvarez de Toledo.

Caligrafía, 1.º año, por D. José Aguilera y López.

Correspondencia comercial en castellano, por D. José Acosta Werter, Comerciante.

Dibujos de figuras, 1.º año, por D. Julián Sáenz del Valle.

Asignaturas voluntarias

Inglés, 1.º año, por D. José Ventura Traveset.

Italiano, 1.º año, por D. Orlando Nicolini.

Alemán, 1.º año, por D. Antonio González Prats.

**SEGUNDO CURSO.—Asignaturas
obligatorias.**

Conversación y correspondencia comercial en Francés, por D. Eduardo Álvarez de Toledo.

Contabilidad y Teneduría de libros, por D. Antonio Iglesias Biosca, Tenedor de libros.

Nociones de Economía y legislación mercantil, por D. Fábio de la Rada y Delgado.

Conocimiento de las primeras materias y productos industriales, por D. Florentino López Jordán, Catedrático de la Facultad de Farmacia.

Caligrafía, 2.º año, por D. José Aguilera y López.

Dibujo de figuras, 2.º año, por D. Julián Sáenz del Valle.

Asignaturas voluntarias.

Inglés, 2.º año, por D. José Ventura Traveset.

Italiano, 2.º año, por D. Orlando Nicolini.

Alemán, 2.º año, por D. Antonio González Prats.

ESCUELA DE INSTITUTRICES

Para proporcionar la cultura intelectual y moral necesaria á la mujer, é instruir particularmente á las que aspiren á dedicarse á la enseñanza.

ENSEÑANZA Y PROFESORADO.

PRIMER CURSO.—Asignaturas obligatorias.

Complemento de Gramática Castellana, por D. Fernando S. Brieua Salvatierra.

Caligrafía, por D. José Aguilera y López.

Aritmética y Geometría, por D. Salvador de la Cámara y Arribillaga.

Geografía política y descriptiva, por D. José Aguilera Garrido.

Historia de España, por D. Juan de la G. Artero y González, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Antropología, por D. Arturo Perales Gutiérrez, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Dibujo de adorno aplicado á las labores, por D.^a Rosario Orejuela, Maestra superior.

Francés, 1.^{er} año, por D. Blás Ayllón González.

Música, 1.^{er} año, por D. Emilio Moreno Rosales.

Dibujo de figuras, 1.^{er} año, por D. Julián Sáenz.

Asignaturas voluntarias.

Inglés, 1.^{er} año, por D. José Ventura Traveset.

Italiano, 1.^{er} año, por D. Orlando Nicolini.

Alemán, 1.^{er} año, por D. Antonio González Prats.

SEGUNDO CURSO.—Asignaturas obligatorias.

Física y Química, por D. Bernabé Dorronsoro.

Geología y Mineralogía, por D. José Andrés Irueste, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

Historia Universal, por D. Francisco de Paula Villa-Real y Valdivia, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Teoría de la Literatura y de las Bellas Artes, por D. Antonio González Garbín, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Deberes morales y religiosos de la mujer, en la sociedad y en la familia, por D. Maximiano Fernández del Rincón, Doctor en Sagrada Teología.

Labores propias de la mujer, por la Srta. D.^a Eduarda Parga, Maestra superior.

Dibujo de figuras, 2.º año, por D. Julián Sánz.
Música, 2.º año, por D. Emilio Moreno Rosales.
Francés, 2.º año, por D. Blás Ayllón González.

Asignaturas voluntarias.

Inglés, 2.º año, por D. José Ventura Traveset.
Italiano, 2.º año, por D. Orlando Nicolini.
Alemán, 2.º año, por D. Antonio González Prats.

TERCER CURSO.—Asignaturas obligatorias.

Botánica y Zoología, con aplicación especial à la floricultura y cria de animales domésticos, por D. Luis Morell y Terry, Ingeniero agrónomo.

Higiene, Fisiología y nociones de Medicina doméstica, por D. José de Paso y Fernández Calvo, Doctor en Medicina.

Breves nociones de la Literatura Española, por don José España Lledó, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Breves nociones de Historia de las Bellas Artes, por D. Francisco de P.^a Valladar y Serrano, Socio correspondiente de la Academia de San Fernando.

Breves nociones de Pedagogía, por D. Antonio Sánchez Balbi, Maestro Normal.

Breves nociones de Economía y oficios domésticos, por D.^a Encarnación del Águila, Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Corte y confección de prendas y labores de lujo y de fantasía, por D.^a Eduarda Parga.

Dibujo al yeso y à la acuarela, por D. José Sánchez Villanueva, Presbítero.

Dibujo de adorno, aplicado à la tapicería y al bordado, por D.^a Rosario Orejuela.

Música, 3.^{er} año, por D. Emilio Moreno Rosales.
Francés 3.^{er} año, (conversación y correspondencia,) por D. Eduardo Álvarez de Toledo.

Asignaturas voluntarias.

Inglés, 3.^{er} año, por D. José Ventura Traveset.

Italiano, 3.^{er} año, por D. Orlando Nicolini.

Alemán, 3.^{er} año, por D. Antonio González Prats.

PARA HOMBRES Y MUJERES.

ENSEÑANZA DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS

Para educar á las personas que se encuentran en este estado

1.^a Sección. Por D. Francisco Ruíz Urbina, Maestro superior.

2.^a Sección. Por D. Melchor García Sánchez, Maestro superior.

PARA HOMBRES.

ENSEÑANZA DE TAQUIGRAFIA

Para proporcionar la especial enseñanza de este Arte á las personas que pretendan ejercerlo.

Profesor D. José Martínez de Castilla, Profesor de Taquigrafía.

DISPOSICIONES GENERALES

á que deben sujetarse las alumnas que pretendan cursar algunos de los estudios para la enseñanza de la mujer.

1.^a La matrícula será pedida por el padre, madre, marido, tutor ó legal representante de la alumna, expresándose siempre en la solicitud, la edad, domicilio y clase ó escuela en que ha de ingresar.

2.^a El exámen de ingreso recaerá sobre las asignaturas que comprende la enseñanza primaria, estando dispensadas de dicho exámen las que presenten certificado que acredite tener aprobadas en Escuela Normal de Maestras todas las asignaturas del grado elemental.

3.^a Al ingresar en cualquiera de las tres indicadas escuelas, deberán tener cumplidos al menos catorce años, cuya circunstancia se acreditará por certificado del párroco respectivo.

4.^a Solo podrán incorporarse á estas escuelas, y siempre previo el oportuno exámen, los estudios que se acredite haberse aprobado en las escuelas análogas de la Asociación para la enseñanza de la mujer establecida en Madrid, ó de la Escuela de Institutrices que costea la Económica de Sevilla, ó cualquiera otra de estas tres clases que costee alguna Económica del Reino.

5.^a Las clases serán de una hora de duración, y las alumnas deberán presentarse en ellas diez minutos antes de la hora señalada, provistas de los libros y útiles necesarios para dar los ejercicios que prevengan los respectivos profesores.

6.^a La Dirección general de las Escuelas estará á cargo del Sr. Director de la Sociedad Económica, y su régimen interior al del Director y Secretario de Estudios.

7.^a La Secretaria, de conformidad con las notas que reciba de los Profesores, pondrá en conocimiento de los padres de las alumnas, por medio de partes periódicos, cuál sea el estado de

las mismas. Las notas favorables ó desfavorables se consignarán además en los registros y hoja que corresponda á cada alumna, cuando así lo acuerde el respectivo Profesor.

8.ª El curso comenzará para todas las enseñanzas, sin distinción alguna, el día 1.º de Octubre y terminará el día 31 de Mayo.

9.ª Serán días lectivos todos los que comprende el curso, exceptuando los domingos, los de fiestas religiosas de precepto católico y los días del Rey y Reina.

10.ª Las alumnas que durante el curso cometan 15 faltas de asistencia ó 30 de lección, no podrán examinarse en los ordinarios del mes de Junio.

11.ª Tienen derecho á exámen de fin de curso todas las alumnas no comprendidas en la condición anterior; y en el extraordinario de Septiembre las que no fueren aprobadas en los ordinarios y las que por cualquier circunstancia no se hubieren examinado.

12.ª Los exámenes serán necesariamente por escrito. Podrán además ser orales cuando lo estime conveniente el Tribunal respectivo.

13.ª Las alumnas que hayan aprobado algunas asignaturas y deseen continuar sus estudios en escuela distinta de las que antes cursáran, estarán dispensadas de la matrícula y exámen de dichas asignaturas, poniéndose por Secretaria la oportuna nota en el expediente personal de la interesada.

14.ª Los derechos de exámen de ingreso, serán de 3 pesetas; los de matrícula de cada curso de 10 pesetas; los de exámen de cada curso de 10 pesetas, y los de exámen de cada grupo de asignaturas 5 pesetas. Estas cantidades se destinarán á premios de las alumnas que se distingan por su aplicación y comportamiento.

15.ª Todas las alumnas que hayan practicado exámen con aprobación, tienen derecho á certificados que así lo acrediten.

Se expedirán títulos de *Institutrices*, de *Profesoras de Comercio* y de *aptitud para Correos, Telégrafos y Teléfonos*, á las que terminen los estudios que constituyen las

respectivas escuelas. Por cada certificado se abonarán 5 pesetas; y por cada título 10.

16.^a Los exámenes escritos de las alumnas quedan reservados en la Secretaría á disposición del Sr. Director. Los trabajos de todas clases que bajo la dirección de los profesores ejecuten las alumnas, pertenecen á la Sociedad, la que podrá reservarlos y disponer de ellos si lo conceptúa conveniente.

17.^a Las horas de clase de las escuelas de mujeres, serán desde seis de la tarde en adelante, y el número de lecciones que haya de darse en la semana, se dispondrá de acuerdo con el Claustro de Profesores de cada Escuela.

18.^a Para el inmediato curso de 1889 á 90 solo se permitirá la matrícula para los primeros cursos de las tres escuelas que comprende la enseñanza de la mujer.

Para la admisión á la matrícula de la clase de Taquigrafía, regirán las mismas condiciones que anteceden para la enseñanza de la mujer.

La matrícula á la clase de Sordo-mudos y ciegos es gratuita.

Granada 15 de Agosto de 1889.—El Director de Estudios, *Dr. Fábio de la Rada y Delgada*.—El Secretario, *José Aguilera Garrido*.

La Secretaría de la Sección de Estudios, está abierta todos los días no festivos, en el local de la Sociedad Económica, Duquesa 18, desde la una á las tres de la tarde.

La Secretaría facilitará á las personas que lo soliciten cuantos datos les sean necesarios.